



RESOLUCION DIRECTORAL N° 695 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura

15 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 140537 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ricardo Moscol Albines, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito Catacaos, provincia y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 280-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de Diciembre del 2009, la Administración local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Pampa Silva, con código PMBP-05-B028, un volumen máximo anual de agua de 2,72 Hm³, para un área bajo riego de 150,18 ha., lo que corresponde a un módulo de riego de 18 111,60 m³/ha/año en el ámbito de la Comisión de Regantes Cumbibira, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N°089-2016-ANA-AAA J.Z-V-ALAMPB/AT-HPCH;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los Certificados de Posesión de los predios, otorgados por la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos con N° 002835-2015, N° 002830-2015, N° 002831-2015, N° 002833-2015, N° 002828-2015, N° 002829-2015, N° 002827-2015, N° 002832-2015, N° 002834-2015, documentos con los cuales acredita la posesión legítima de los predios; asimismo de acuerdo a la información del RADA N° 013-2016-ANA-AAA JZ-ALAMPB/AT-CZJS se verifica que dichos predios se encuentran dentro del Bloque de Riego Pampa Silva y con las Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 695 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Moscol Albines Ricardo, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, para los predios que a continuación se detallan:

- El predio de C.P. N° 002835-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango y Lateral L3: Carbón.
- El predio de C.P. N° 002830-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Los cocos y Lateral L4: Félix.
- El predio de C.P. N° 002831-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Los cocos y Lateral L4: Félix.
- El predio de C.P. N° 002833-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Zapata y Lateral L4: Ángel.
- El predio de C.P. N° 002828-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El mango y Lateral L3: Carbón 2.
- El predio de C.P. N° 002829-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Enrique y Lateral L4: Ipanaque.
- El predio de C.P. N° 002827-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Enrique y Lateral L4: Ipanaque.
- El predio de C.P. N° 002832-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Los cocos y Lateral L4: Félix.
- El predio de C.P. N° 002834-2015, Lateral L1: Toma 20, Lateral L2: El Mango, Lateral L3: Los cocos y Lateral L4: Félix.

Predios ubicados en el Bloque de Riego Pampa Silva, con código PMBP-05-B028, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura; políticamente ubicados en el distrito Catacaos, provincia y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
MOSCOL ALBINES, RICARDO	02870686	Pampa Silva	108299	532342	9413915	1,7647	31 962
		Pampa Silva	108304	532460	9413497	0,0807	1 462
		Pampa Silva	108268	532402	9413509	0,0836	1 514
		Pampa Silva	108269	531869	9413826	0,4203	7 612
		Pampa Silva	108300	532331	9413875	0,4162	7 538
		Pampa Silva	108494/108403	532697	9414294	0,2108	3 818
		Pampa Silva	108404/108495	532735	9414280	0,1055	1 911
		Pampa Silva	108415	532434	9413428	0,0755	1 367
		Pampa Silva	108417	532376	9413439	0,0889	1 610

**RESOLUCION DIRECTORAL N 695 -2016-ANA-AAA JZ-V**

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

N° C.P.	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL(m3)
	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
002835-2015	1 880	2 115	1 880	1 528	4 700	3 643	4 700	4 348	2 703	1 410	823	2 232	31 962
002830-2015	86	97	86	70	215	167	215	199	124	64	38	101	1 462
002831-2015	89	100	89	72	223	173	223	206	128	67	39	105	1 514
002833-2015	448	504	448	364	1 119	868	1 119	1 035	644	336	196	531	7 612
002828-2015	443	499	443	360	1 109	859	1 109	1 025	637	333	194	527	7 538
002829-2015	225	253	225	182	561	435	561	519	323	168	98	268	3 818
002827-2015	112	126	112	91	281	218	281	260	162	84	49	135	1 911
002832-2015	80	90	80	65	201	156	201	186	116	60	35	97	1 367
002834-2015	95	107	95	77	237	184	237	219	136	71	41	111	1 610

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Moscol Albines Ricardo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Registrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR